



Resolución de 26 de julio de 2013 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo del Plan Propio de Cooperación 2013: Programa 3”, este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

| NOMBRE Y APELLIDOS | PAÍS | AYUDA |
|-----------------------------------|-------------|--------------|
| Bombillar Jiménez, Roberto | Marruecos | 500 € |
| Bonilla San Teodoro, José Ignacio | Bolivia | 1.000 € |
| González Casal, Erika | Bolivia | 1.000 € |
| Gutiérrez Amigo, Pilar Victoria | Perú | 1.000 € |
| Laaguir, Hassan | Togo | 1.000 € |
| Lorente Miras, María Jesús | Marruecos | 500 € |
| Roldán Dueñas, María del Carmen | Honduras | 1.000 € |
| Romar Díaz, Rocío | Perú | 1.000 € |
| Sillero Casado, Azahara | Cuba | 1.000 € |

En cumplimiento del **artículo 7** de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para:

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo 2). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:
 - **Fotocopia de la cuenta bancaria** en la que se realizará el ingreso.
 - **Copia de la póliza de seguros** de asistencia sanitaria y de accidentes contratada por el periodo completo del viaje y la estancia, y comprobante del pago de la misma.
 - **Factura del billete de transporte**
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 3).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañados de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará en las Oficinas de CICODE sito en Complejo Administrativo Triunfo, Cuesta del Hospicio s/n, Granada

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.



UGR

Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo



Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 26 de julio de 2013

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo